



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 MAYO 2017

VISTO:

La Ley N° 3 artículo 13 incisos n, ñ y o, y el telegrama remitido por la agente BUEDE, Gisela Ivon.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones de la Ley N° 3 en materia de asignación y administración del presupuesto y fijación del régimen jurídico de los agentes, no hacen otra cosa que operativizar las competencias administrativas conferidas al ente por el artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho en otros términos, las competencias de la Defensoría en relación a la ejecución de su presupuesto, su administración, y el ordenamiento jurídico de su personal provienen de la propia Constitución, lo que enerva el ejercicio de estas facultades por cualquier otro poder de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 24 de abril del corriente año la agente BUEDE, Gisela Ivon, legajo N° 1966, DNI N° 24.202.594 ha remitido telegrama colacionado del Correo Argentino con su renuncia a esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 31 de marzo de 2017.

En función de lo expuesto corresponde aceptar la renuncia de la agente BUEDE, Gisela Ivon y proceder a su baja en la planta de Gabinete de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Art. 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que "El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo -siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado."

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el Art. 13 de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia de la agente BUEDE, Gisela Ivon, legajo N° 1966, DNI N° 24.202.594 presentada mediante telegrama colacionado del Correo Argentino y proceder a su baja en la planta de gabinete desde el 31 de marzo de 2017, debiéndose entregar a la agente mencionada la respectiva certificación de haberes y servicios.

Artículo 2º.- Pasar a la Subsecretaria Técnica y Administrativa a efectos de la intervención que le compete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DRRHH
egf/AMC
SSAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 074117



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.